



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHECACUPE

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



00002579

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0219-2024-MDCH-GM

Checacupe, 30 de octubre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°02758-2024-MDCH, se ingresa la Carta N°71-2024, la empresa consultora ENELCON C.G. S.R.L, con RUC 20602551513, solicita la cancelación del servicio prestado del Expediente Técnico “AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LAS COMUNIDADES (FUERA DEL AREA DE CONCESION) DEL DISTRITO DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, INFORME N°0129-2024 -PCPM-OSLO/MDC, de fecha 30 de Octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Entidad, Ing. P. Cesar Pariguana Masías, informa que el proyecto: Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en las comunidades (fuera del área de concesión) del distrito de Checacupe de la provincia de Canchis del departamento de Cusco ha sido elaborado por ENELCON C.G. S.R.L. el mismo que cuenta con Resolución de conformidad de proyecto N°GP-110-2024 CP/SD emitido por Electro Sur este y con conformidad técnica al expediente tecnico emitido por el gobierno regional del Cusco, INFORME N°786-2024-MDCH-GM-SGIDUR/BSQ, de fecha 30 de octubre del 2024, el Sub-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural Ing. BRAYAN SANCHEZ QUISPE, solicita LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LAS COMUNIDADES (FUERA DEL AREA DE CONCESION) DEL DISTRITO DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, la Opinión Legal N°0170-2024-AJ-IMDCH/ARCC de fecha presentada 30 de octubre del 2024, emitido por el Abg. A. Rubén Cuyo Condori Asesor Jurídico I de la Municipalidad Distrital de Checacupe opina lo relativo a la APROBACIÓN de EXPEDIENTE TÉCNICO: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LAS COMUNIDADES (FUERA DEL AREA DE CONCESION DEL DISTRITO DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”,Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y señala ad litteram: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”.

Que, según lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del T.U.O de la ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las “autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas”;

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que, según la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, que regula la ejecución de obras por administración directa; en su numeral 6.4 sobre Expediente técnico, establece: “*El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna*”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHECACUPE



GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

00002578

de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva general y por especialidades. b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder. c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto. d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra. e) Memorias de cálculo y planilla de metrados. f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales. g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva. h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos. i) Cronograma de obra. j) Calendario de adquisición de materiales. k) Calendario de utilización de equipos y maquinarias. l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada. m) Calendario de avance de obra valorizado. n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto. o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos. p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.”



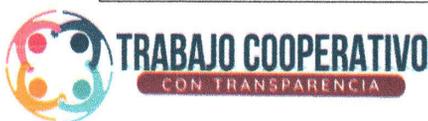
Que, mediante el Expediente Administrativo N°02758-2024-MDCH, se ingresa la Carta N°71-2024, la empresa consultora ENELCON C.G. S.R.L, con RUC 20602551513, solicita la cancelación del servicio prestado del Expediente Técnico: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LAS COMUNIDADES (FUERA DEL AREA DE CONCESION) DEL DISTRITO DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, que mediante el Orden de Servio N°332-2024, se le encargó el Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico.

Que ,mediante INFORME N°0129-2024 -PCPM-OSLO/MDC, de fecha 30 de Octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Entidad, Ing. P. Cesar Pariguana Masías, informa que el proyecto: Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en las comunidades (fuera del área de concesión) del distrito de Checacupe de la provincia de Canchis del departamento de Cusco ha sido elaborado por ENELCON C.G. S.R.L. el mismo que cuenta con Resolución de conformidad de proyecto N°GP-110-2024 CP/SD emitido por Electro Sur este y con conformidad técnica al expediente técnico emitido por el gobierno regional del Cusco. Indica que, luego de la revisión, análisis y evaluación del expediente técnico del proyecto: Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en las comunidades (fuera del área de concesión) del distrito de Checacupe de la provincia de Canchis del departamento de Cusco, se manifiesta que el mismo ha sido aprobado por Electro Sur este y por el gobierno regional del Cusco, el mismo se encuentra conforme y tiene el siguiente detalle:



NOMBRE DEL PROYECTO: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LAS COMUNIDADES (FUERA DEL AREA DE CONCESION) DEL DISTRITO DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”

CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2627701
NIVEL DEL ESTUDIO	EXPEDIENTE TÉCNICO
UNIDAD FORMULADORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
MONTO DE EXPEDIENTE	S/. 4 820,381.62





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHECACUPE



GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ESTADO DE EXPEDIENTE	APTO
----------------------	------

00002577

MONTO DE EXPEDIENTE TECNICO

MODALIDAD EJECUCION : Administración Directa
ENTIDAD EJECUTORA : Gobierno Regional del Cusco

PRESUPUESTO DE OBRA		
COSTO DIRECTO	: S/.	2 691,479.15
GASTOS GENERALES	: S/.	1 529,102.30
GASTOS DE EXP. TECNICO	: S/.	83,932.15
GASTOS DE INSPECCION	: S/.	340,465.34
GASTOS DE EVALUACION	: S/.	60,539.15
GASTOS DE LIQUIDACION	: S/.	65,729.55
GASTOS DE TRANSFERENCIA	: S/.	49,133.98

TOTAL : S/. 4 820,381.62 (Cuatro millones ochocientos veinte mil trescientos ochenta y uno con 62/100 soles)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución de este proyecto es de 430 días calendarios.

Indicando en sus CONCLUSIONES, que el expediente técnico del proyecto: Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en las comunidades (fuera del área de concesión) del distrito de Checacupe de la provincia de Canchis del departamento de Cusco se encuentra apto para su aprobación.

Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico.

La conformidad de elaboración del expediente técnico y pago correspondiente debe de ser emitida por el área usuaria verificando que el servicio se haya cumplido en función a los términos de referencia y en los plazos establecidos.

Que , mediante INFORME N°786-2024-MDCH-GM-SGIDUR/BSQ, de fecha 30 de octubre del 2024, el Sub-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural Ing. BRAYAN SANCHEZ QUISPE, solicita LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LAS COMUNIDADES (FUERA DEL AREA DE CONCESION) DEL DISTRITO DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, indicando que el OBJETIVO DEL PROYECTO, es lo siguiente:

El objetivo central que plantea el proyecto es : “El objetivo central del proyecto es crear la infraestructura necesaria para el suministro de energía eléctrica a las localidades del proyecto del Distrito de Checacupe, para fomentar el desarrollo socio económico de los beneficiarios, logrando así mejorar el nivel de calidad de vida de los beneficiarios”

Los OBJETIVOS ESPECIFICOS son:

De acuerdo al objetivo central, a las características de las obras a ejecutar y a que una alternativa de solución debe ser técnicamente posible, sostenible y rentable socialmente, para atender la creciente demanda de energía eléctrica, se ha identificado como única alternativa de solución, la Ampliación de la Línea Primaria, Red Primaria y Red Secundaria de las comunidades (Fuera del Área de Concesión) del distrito de Checacupe, mediante la instalación de un sistema convencional de Líneas Primarias, Redes Primarias Bifásicas en 22.9 kV (derivaciones y transformadores), redes secundarias, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias con las características de diseño que asegure la confiabilidad y operación de las redes. El proyecto consiste en Ampliar la Línea Primaria , Red Primaria existente y la red Secundaria existente, los cuales se derivarán de las líneas aéreas existentes, para luego llegar a cada lote con redes secundarias de servicio particular, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias. Los puntos de alimentación de las nuevas Líneas Primarias





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHECACUPE



GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

00002576

y Redes primarias se alimentarán desde las líneas troncales en 22.9 kV y 10 kV que parte de las subestaciones de potencia de Combapata y Sicuani, a través de derivaciones de líneas Bifásicas en niveles de tensión de 22.9 kV y 10kV, con conductores de aluminio AAAC desde 35 mm² de Sección.

METAS FÍSICAS DEL PROYECTO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN	KM	18.27
2	POSTES C.A.C. 12/300	PZA.	50.00
3	POSTES C.A.C. 12/200	PZA.	71.00
4	SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN	EQ	8.00
5	REDES SECUNDARIAS	KM	12.19
6	POSTES C.A.C. 8/300	PZA.	82.00
7	POSTES C.A.C. 8/200	PZA.	85.00
8	UNIDADES DE ALUMBRADO PUBLICO	EQ	100.00
9	ACOMETIDAS DOMICILIARES	UND.	90.00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA

Se tiene el presupuesto resumen de la siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	
Descripción	Costo (S./.)
COMPONENTE 1: IMPLEMENTACION DE RED PRIMARIA	775,423.65
COMPONENTE 2: IMPLEMENTACION DE RED SECUNDARIA	625,979.52
COMPONENTE 3: MONTAJE ELECTRICO MECANICO	1,290,075.98
GASTOS GENERALES	1,529,102.30
GASTOS DE INSPECCION	340,465.34
GASTOS DE ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	83,932.15
GASTOS DE EVALUACION EXPEDIENTE TECNICO	60,539.15
GASTOS DE LIQUIDACION	65,729.55
GASTOS DE TRANSFERENCIA	49,133.98
Presupuesto Total de Obra	: S/. 4,820,381.62

Son CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 62/100 SOLES PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo necesario para la ejecución del proyecto en su integridad alcanza a 430 días calendarios; tal como se aprecia en la programación y el cronograma valorizado de obra considerando la Ejecución de las partidas en su totalidad bajo las condiciones de trabajo que se tiene en la Modalidad Seleccionada.

Que, mediante la Opinión Legal N°0170-2024-AJ-IMDCH/ARCC de fecha presentada 30 DE octubre del 2024, emitido por el Abg. A. Rubén Cuyo Condori Asesor Jurídico I de la Municipalidad Distrital de Checacupe declara procedente la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LAS COMUNIDADES (FUERA DEL AREA DE CONCESION) DEL DISTRITO DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con un presupuesto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 62/100 SOLES (S/. 4,820,381.62)** y con un plazo de ejecución de 430 días calendarios, ejecutado por administración directa; de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	
Descripción	Costo (S./.)
COMPONENTE 1: IMPLEMENTACION DE RED PRIMARIA	775,423.65
COMPONENTE 2: IMPLEMENTACION DE RED SECUNDARIA	625,979.52
COMPONENTE 3: MONTAJE ELECTRICO MECANICO	1,290,075.98
GASTOS GENERALES	1,529,102.30
GASTOS DE INSPECCION	340,465.34
GASTOS DE ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	83,932.15
GASTOS DE EVALUACION EXPEDIENTE TECNICO	60,539.15





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHECACUPE



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

GASTOS DE LIQUIDACION	65,729.55
GASTOS DE TRANSFERENCIA	49,133.98
Presupuesto Total de Obra	: S/. 4,820,381.62

Por tanto; teniendo los informes técnicos, la Gerencia, de acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°071-2024-A-MDCH de fecha 10 de junio 2024 se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a la Gerencia Municipal.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N°27972, y las facultades delegadas por Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico: AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LAS COMUNIDADES (FUERA DEL AREA DE CONCESION) DEL DISTRITO DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con un presupuesto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 62/100 SOLES (S/. 4,820,381.62)** y con un plazo de ejecución de 430 días calendarios, ejecutado por administración directa; de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	
Descripción	Costo (S/.)
COMPONENTE 1: IMPLEMENTACION DE RED PRIMARIA	775,423.65
COMPONENTE 2: IMPLEMENTACION DE RED SECUNDARIA	625,979.52
COMPONENTE 3: MONTAJE ELECTRICO MECANICO	1,290,075.98
GASTOS GENERALES	1,529,102.30
GASTOS DE INSPECCION	340,465.34
GASTOS DE ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	83,932.15
GASTOS DE EVALUACION EXPEDIENTE TECNICO	60,539.15
GASTOS DE LIQUIDACION	65,729.55
GASTOS DE TRANSFERENCIA	49,133.98
Presupuesto Total de Obra	: S/. 4,820,381.62

ARTÍCULO SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO

ABG. DANNER HUAMANI CACERES
GERENTE MUNICIPAL